

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	GESTIÓN CATASTRAL PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR EXPROPIACIÓN
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Descripción</b>	<p>Este trámite permite a las distintas entidades municipales y gubernamentales gestionar los procesos de expropiación, relacionados a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fijación de avalúo conforme la notificación de anuncio de proyecto.</li> <li>2. Ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales.</li> <li>3. Ingreso de condición de predio afectado conforme notificación de Resolución de la declaratoria de utilidad pública.</li> <li>4. Levantamiento de la condición de predio afectado por declaratoria de utilidad pública en el sistema catastral SIREC-Q.</li> <li>5. Notificación de la culminación del proceso expropiatorio.</li> <li>6. Investigación de información histórica relacionada con predios afectados por proyectos de obras públicas.</li> <li>7. Informe técnico relacionado con acciones de protección en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por procesos de expropiación no legalizados o concluidos.</li> </ol>

¿A quién está dirigido?

Toda persona jurídica - Empresas Públicas, Entidades municipales y gubernamentales que requieran un bien inmueble para un proceso de expropiación dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

**Dirigido a:**

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Cumplimiento de obligaciones.

**Resultado a obtener:**

- Oficio de Respuesta
- Ficha Técnica Valorativa
- Informe Técnico

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

1. Número de Predio

**Requisitos Específicos:**

1. Resolución del anuncio de proyecto; para la fijación de avalúo con forme la notificación del anuncio de proyecto.
2. Resolución del anuncio de proyecto misma que contendrá el detalle de los predios afectados por el proyecto de obra pública; para la emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales.
3. Informe técnico del área afectada (parcial / total) del inmueble; para la emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales; y para la actualización en el sistema catastral SIREC-Q por efectos de la culminación del proceso expropiatorio.
4. Certificado de gravámenes actualizado y vigente correspondiente a los propietarios de los inmuebles requeridos para la emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales.
5. Copia de la escritura del bien inmueble protocolizada e inscrita en el registro de la propiedad para la emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales.
6. Levantamiento planimétrico y/o topográfico georreferenciado en sistema de referencia SIREC-DMQ, en formatos DXF/DWG (versión 2004 o anteriores) y archivo digital PDF (con sus respectivas firmas de responsabilidad), los mismos que deben contener datos de los inmuebles, datos de linderos, áreas de afectación y coordenadas de las áreas afectadas. En caso de existir construcciones, las mismas tienen

que estar implantadas y se deberá indicar las características de cada unidad constructiva (año de construcción, número de pisos y material predominante), para la emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales, así como para la actualización en el sistema catastral SIREC-Q por efectos de la culminación del proceso expropiatorio.

7. Para propiedades horizontales se deberá presentar copia de la escritura de la declaratoria de propiedad horizontal y el plano aprobado para la emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales.
8. Resolución de regularización de excedente y/o diferencia de áreas de terreno del o los predios requeridos inscrita en el Registro de la Propiedad para la emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales.
9. Informes de obras que hayan sido finalizadas o construidas tres años antes del anuncio del proyecto dentro de un radio de influencia, que podrá oscilar entre 400 y 800 metros alrededor del predio afectado. Estos informes deberán ser remitidos por parte de la EPMMOP, EPMAPS y Administraciones Zonales.
10. Permisos de construcción y habitabilidad solicitados a las administraciones zonales, en caso de afectación a construcciones o cerramientos; para la emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales.
11. Fotografías en formato jpg, del área a ser afectada, edificaciones a ser afectadas y frente del lote para la emisión de ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales.
12. Resolución de declaratoria de utilidad pública suscrita por la autoridad competente, en la que se especifique el año de emisión para el ingreso o levantamiento de condición de predio afectado conforme notificación de resolución de la declaratoria de utilidad pública y para la actualización en el sistema catastral SIREC-Q por efectos de la culminación del proceso expropiatorio.
13. Copia simple de la escritura de transferencia de dominio de la expropiación total o parcial, inscrita en el registro de la propiedad para la actualización en el sistema catastral SIREC-Q por efectos de la culminación del proceso expropiatorio.
14. Certificado de gravámenes actualizado de la escritura de expropiación. en casos de modificatorias de la resolución de declaratoria de utilidad pública, se deberá adjuntar el certificado de gravamen actualizado y vigente para la actualización en el sistema catastral SIREC-Q por efectos de la culminación del proceso expropiatorio.
15. Acta de inscripción de la escritura de transferencia de dominio por expropiación; para la actualización en el sistema catastral SIREC-Q por efectos de la culminación del proceso expropiatorio.
16. Solicitud motivada por parte de la entidad requirente (entidades municipales y gubernamentales); para la investigación de información histórica relacionada con predios afectados por proyectos de obra pública y para la emisión del informe técnico relacionado con acciones de protección en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por procesos de expropiación no legalizados o concluidos.

### ¿Cómo hago el trámite?

En línea:

1. Asegurarse de contar con todos los requisitos obligatorios y especiales (cuando aplique).
2. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea".
3. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. .
4. Adjuntar en formato digital los requisitos establecidos para atención del trámite.
5. Recibir la respuesta a su trámite al correo registrado o ingresando al Portal de Servicios Municipales con clave y contraseña a la opción "Consulta de trámites en línea" en el siguiente link:  
[https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?  
returnUrl=https:%2F%2Fpam.quito.gob.ec%2FMDMQ\\_Tramites%2FConsultas](https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fpam.quito.gob.ec%2FMDMQ_Tramites%2FConsultas)

Nota: En caso de no tener usuario, realizar el registro de usuario como personal jurídica, en el siguiente link:  
<https://servicios.quito.gob.ec/auth/register>

#### **Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

### ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea:

- Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por el Portal de Servicios Municipales al correo electrónico registrado del administrado dentro del horario laboral.

Base Legal

- [Cootad](#). Art. expropiaciones.
- [395 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública](#). Art. Capítulo I, Reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- [Ley Orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo](#). Art. Sección III "INSTRUMENTOS PARA REGULAR EL MERCADO DEL SUELO.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección Metropolitana de Catastro

**Teléfono:** Teléfono: 3952300 Ext. 20320

Transparencia